

Número	Apellidos y nombre	Puntuación	Número	Apellidos y nombre	Puntuación
169	Palma Ruiz, M. ^a Isabel	33,54	216	Río Cuadrado, M. ^a Jesús del	32,31
170	Sánchez Soto, Ana M. ^a	33,53	217	Pérez López, M. ^a Purificación	32,30
171	Guillén García, Emilio	33,52	218	Merino Andrés, Adelaida	32,28
172	Lozano Calvo, Ricardo	33,51	219	Dorrego Iglesias, M. ^a del Pilar	32,27
173	Cuevas Pérez-Cejuela, M. ^a Dolores	33,50	220	Cotillas Muñoz, Isabel	32,26
174	Lucía Manrique, José Miguel	33,49	221	Codina Béjar, Juan Carlos	32,25
175	Lucas López, Pablo Antonio	33,41	222	Muñoz Montoya, Julián	32,24
176	Castañó García, M. ^a Mercedes	33,40	223	Villalón Batut, Antonio	32,09
177	Martín Mariscal, M. ^a Isabel	33,30	224	Villalobos Amador, José Teodoro	32,08
178	García Domínguez, M. ^a Rosario	33,28	225	Sánchez Díez, M. ^a de la Blanca	32,07
179	García Cordobés, M. ^a del Carmen	33,27	226	Salgado Sáenz, M. ^a Luz	32,06
180	Barbadillo Serrano, Candelas Montserrat	33,25	227	Remoro Soto, Rosa M. ^a	32,05
181	Martín Palomino, Jesús	33,23	228	Redondo Merinero, Teodoro	32,04
182	Sánchez Vázquez, M. ^a Rosa	33,20	229	Gil Patier, M. ^a Adoración	32,02
183	Vega Castrillo, Amalia	33,18	230	Fernández Campuzano, M. ^a S.	32,01
184	Hernández Vázquez, Olga	33,15	231	Doménech Milian, Teresa	32,—
185	Sánchez Ruiz, Alberto	33,14	232	González Pahissa, Marciano	31,76
186	Torne Artigas, Licia	33,13	233	Fuentes Herranz, José María	31,75
187	Román Ramos, M. ^a del Carmen	33,12	234	Otero Canseco, Julia	31,70
188	Reyes Anioarte, Dolores	33,11	235	González García, Josefina	31,57
189	Lago y Reyes, Manuel Francisco	33,10	236	Díaz Chapado, Aurora	31,55
190	Rodríguez Jurado, M. ^a de los Desamparados	33,05	237	López Saiz, Esther	31,52
191	Llavat Alfara, M. ^a del Carmen	33,03	238	Quintero Padrón, Mateo Antonio	31,51
192	Fernández Martínez, M. ^a del Carmen	33,02	239	Martín Herrero, Juan Francisco	31,49
193	Encinas Losa, Guillermo	33,01	240	Vivares Guijarro, Ramón	31,46
194	Abella García, Constantino	33,—	241	Casado Estupiñán, Florinda	31,45
195	Martínez Millán, Justo	32,77	242	Saño Dulanto, Cecilia	31,35
196	García Martínez, José Antonio	32,76	243	Alvarez Martínez, Lucía Pilar	31,25
197	Fraile Acosta, M. ^a Teresa	32,75	244	Machado López, José Luis	31,15
198	Guadarrama García, Manuel	32,74	245	Sabater Oficial, M. ^a Carmen	31,10
199	Hernández Novoa, José Manuel	32,73	246	Solano Olo, Francisco Javier	31,07
200	Lezaun Zagasti, Félix	32,72	247	Llopis Torija-Gascó, M. ^a del Carmen Gemma	31,06
201	Pérez Moreno, Ana	32,71	248	Garcinuño Sáez, Ramiro Vicente	31,05
202	León Gonzalo, Ana María	32,67	249	Crespi Daviu, Rafael	31,04
203	Jiménez Gómez, Mercedes	32,66	250	Carapeto Martínez, Angel Luis	31,03
204	García Carril, José Manuel	32,65	251	Alvarez Román, Antonio	31,02
205	Negro Polo, M. ^a Teresa	32,60	252	Alvarez Gómez, Encarnación	31,01
206	Silva Mato, Josefina	32,56	253	Abos Fanlo, Araceli	31,—
207	Rupérez Bermejo, Mariano Santiago	32,55	254	García García, Fernando	30,80
208	Pérez García, Dolores	32,54	255	Riesgo Sánchez, Manuel	30,76
209	Plaza González, Fernando	32,53	256	Fernández Alvarez, M. ^a Angeles	30,75
210	Otero Avila, Agustín	32,52	257	Rodríguez Martín, Francisca	30,74
211	Miguel Gallo, M. ^a Carmen	32,51	258	Revilla Valverde, Miguel Angel	30,60
212	Cano-Cortés Aguirre, Manuel	32,50	259	Monge Arévalo, M. ^a de la Soledad	30,53
213	Sánchez Hernández, Pedro	32,49	260	Manuel de Villena Buano, José Rafael	30,52
214	Sánchez Alba, Máximo	32,45	261	García Beirás, M. ^a Jesús	30,51
215	Sabater Pasco, Emilio	32,35	262	Asín Pelay, M. ^a Jesús	30,50
			263	Bachille Domínguez, Domingo	30,50

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20616

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 21 plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa de dicho Organismo.

Vacantes 21 plazas en la Escala Auxiliar Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y con lo dispuesto en el Real Decreto 1555/1970, de 16 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, del día 30, por el que se autoriza a la COPLACO para cubrir las plazas vacantes en las plantillas de las distintas Escalas del Organismo, mediante concurso-oposición restringido entre el personal laboral a su servicio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas vacantes de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 21 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Las mencionadas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del ya mencionado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, constando de las fases y desarrollándose en la forma que se especifica en la norma siete de estas bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, considerándose como tales los titulares de Gra-

duado Escolar o Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 156/1979, de 16 de junio, a saber:

Primero.—Ser contratado laboral por tiempo indefinido con la categoría profesional de Auxiliar de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid al 1 de enero de 1979.

Segundo.—Encontrarse el día 1 de enero de 1979 en servicio activo, excedencia forzosa o en cualquiera de las situaciones que se contemplan en los números 1, 2 y 3 del párrafo segundo del artículo 79 de la Ley de Contrato de Trabajo y continuar prestándolos en la fecha de la publicación de la convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979.

En el epígrafe VI de dicha solicitud y que figura al dorso de la misma o en escrito anexo —que se encabezará con la siguiente expresión: «VI. Relación de méritos alegados por el aspirante y documentos que acompaña»— se expresarán los méritos, de entre los recogidos en el anexo I de estas bases de convocatoria, que alega el aspirante a plazas y se relacionarán asimismo los documentos que se acompañen para acreditarlos.

3.2. Documentación a acompañar.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que hayan alegado los interesados, con arreglo al baremo que debe regir la fase de concurso.

3.3. Autoridad a quien se dirigen.

Las solicitudes y los documentos a que se refiere la base anterior se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (plaza San Juan de la Cruz, número 1) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen y forma de efectuar el pago.

Los derechos de examen para tomar parte en las presentes pruebas selectivas importarán seiscientas pesetas (600 pesetas). Su pago se podrá efectuar mediante ingreso directo en el Servicio Económico-Financiero del Organismo convocante o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso se deberá hacer constar en la solicitud el número y la fecha del ingreso.

3.7. Devolución de los derechos de examen.

Sólo se devolverán los derechos de examen a aquellos aspirantes que figuren como excluidos en la lista definitiva y que hayan reclamado su devolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. Solicitudes defectuosas.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciese, se archivaría su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno del Organismo convocante aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista constarán el nombre y apellidos de los candidatos, así como su número de documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas sin necesidad de notificación personal en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobatoria de la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución por la que se apruebe dicha lista definitiva los interesados podrán interponer ante el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Autoridad que lo designa.

El Delegado del Gobierno en la Comisión designará el Tribunal calificador por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

a) Presidente: Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid o persona en quien delegue.

b) Vocales: Un representante del Organismo convocante, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y un representante de la Dirección de la Función Pública.

c) Secretario: Un representante del Organismo convocante.

Asimismo se designarán miembros suplentes de los Vocales y del Secretario del Tribunal en un número idéntico al de sus titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la selección de los aspirantes.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará las fechas, horas y lugares en que se efectuará el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición y en que comenzará la misma, publicando el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo del siguiente ejercicio de las pruebas será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos aquellos que no concurren, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. SISTEMA SELECTIVO. SU CALIFICACION

7.1. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso.—En esta fase se computarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al baremo que, como anexo I, se publica con la presente convocatoria. Esta fase no será excluyente.

b) Fase de oposición.—Esta fase consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de cincuenta preguntas, de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo II de esta convocatoria. La duración máxima será de una hora.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio, que deberán realizar todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, vendrá integrado por una de las siguientes pruebas:

Mecanografía: Consistirá en la copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que les será facilitado por el Tribunal, con la velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y a dos espacios. Los aspirantes deberán concurrir al presente ejercicio provistos de la correspondiente máquina de escribir.

Reprografía: Consistirá en la reproducción de planos y documentos conforme a los originales que serán facilitados previamente por el Tribunal.

La realización de una de las pruebas antedichas la determinará el Tribunal, para cada uno de los aspirantes, en función de las actividades desarrolladas en el seno del Organismo por el aspirante.

7.2. Sistema de calificación.

a) Fase de concurso.—La calificación de la presente fase se llevará a cabo de la siguiente forma:

Primero.—El Tribunal, una vez constituido, procederá al estudio de las solicitudes y documentación de los aspirantes admitidos, pudiendo requerir personalmente a los aspirantes para la aclaración o la aportación de los documentos que estime necesarios.

Segundo.—El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante la fase de presentación de solicitudes o en la posterior, a que se ha hecho referencia en el párrafo precedente. La valoración de dichos méritos se efectuará necesariamente de conformidad con el baremo que se publica como anexo I de la presente Resolución, debiendo computar los tiempos de servicios prestados con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Fase de oposición:

Primer ejercicio.—El Tribunal podrá conceder a cada aspirante, en este primer ejercicio, de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, para aprobarlo, un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.—El Tribunal podrá conceder a cada aspirante, en este segundo ejercicio y sea cual fuere el desarrollo por el aspirante, de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, para aprobarlo, un mínimo de cinco puntos.

c) Calificación final.—La calificación final de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se formulará con la suma de puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en las fases de concurso y de oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, para que ésta elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area

Metropolitana de Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original, para su compulsación) del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local como consecuencia de expediente disciplinario.

f) Los aspirantes aprobados presentarán certificación expedida por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la base 2, apartado g).

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud formulada para tomar parte en las pruebas selectivas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera en favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos que se señalan en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación del plazo.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de julio de 1979.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

Baremo de méritos

	Puntos
Durante el período de formación, matrículas de honor, sobresalientes, premios de Licenciatura, Doctorado, etcétera, según estatutos y a valorar en su conjunto por el Tribunal, hasta un máximo de	0,30
Méritos adquiridos con posterioridad al período de formación, hasta	0,20
Títulos académicos, a valorar por el Tribunal, hasta	0,20

	Puntos
<i>Trabajos y publicaciones</i>	
Monografías, artículos, comunicaciones a Congresos, trabajos de investigación, hasta	0,30
<i>Servicios prestados en el Organismo convocante</i>	
Por cada año, o fracción, de servicios prestados en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid	0,30
<i>Servicios prestados en otros Organismos públicos</i>	
Por la prestación de servicios en otros Organismos de la Administración Central, Institucional o Local, hasta	0,10
<i>Otros méritos</i>	
Actividades docentes de la especialidad en Centros oficiales, hasta	0,20
Actividades científicas, asistencia a seminarios, cursos, congresos, a valorar por el Tribunal, hasta	0,10
Desempeño de puestos de trabajo y tareas encomendadas por la superioridad en el seno del Organismo convocante y de particular relevancia, a valorar por el Tribunal, hasta	0,30
Otras circunstancias a ponderar por el Tribunal, hasta	0,10

ANEXO II

Temario para la oposición de la Escala de Auxiliares Administrativos

- Tema 1. La Constitución. Antecedentes. Principios inspiradores.
- Tema 2. Derechos y libertades de la persona recogidos en la Constitución.
- Tema 3. Principales Instituciones constitucionales. La Corona. Las Cortes.
- Tema 4. Las Comunidades autónomas. Competencias exclusivas del Estado.
- Tema 5. El poder judicial. El Tribunal Constitucional.
- Tema 6. El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. El Presidente del Gobierno.
- Tema 7. Organización ministerial española. Referencia a los distintos Ministerios, Subsecretarías, Direcciones Generales y Secretarías Generales.
- Tema 8. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Las Subsecretarías. Las Direcciones Generales. La Administración institucional española.
- Tema 9. Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. El Instituto Nacional de la Vivienda. El Instituto Nacional de Urbanización. El Instituto Nacional de Calidad en la Edificación.
- Tema 10. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. Competencias, funciones y organización.
- Tema 11. La Administración periférica. Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios, con especial referencia a las del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Tema 12. La Administración Local. La provincia. El Municipio. Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.
- Tema 13. Idea del Derecho. Derecho público y Derecho privado. El Derecho administrativo.
- Tema 14. Las fuentes del Derecho administrativo. Ley y Reglamento. Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y Circulares.
- Tema 15. El procedimiento administrativo. Su Ley reguladora. Idea del procedimiento administrativo.
- Tema 16. El acto administrativo: Concepto, clases, nulidad y revisión de los actos administrativos.
- Tema 17. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
- Tema 18. Los funcionarios públicos. Concepto, estructura de la función pública, derechos y deberes de los funcionarios.
- Tema 14. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.
- Tema 20. Derecho administrativo del urbanismo. La Ley del Suelo, conceptos fundamentales de la misma.
- Tema 21. La Ley y el Reglamento del Área Metropolitana de Madrid. El Plan General del Área Metropolitana de Madrid.

lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo dispuesto en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 30 de junio), por el que se autoriza a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid para cubrir las plazas vacantes en las plantillas de las distintas Escalas del Organismo mediante concurso-oposición restringido entre el personal laboral a su servicio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6,2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 11 plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

1.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Las mencionadas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del ya mencionado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, constando de las fases y desarrollándose en la forma que se especifica en la norma 7 de estas bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de setenta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Técnico Superior Diplomado de Informática expedidos por las Escuelas o Facultades correspondientes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio, a saber:

1. Ser contratado laboral por tiempo indefinido con la categoría profesional de Titulado de Grado Medio de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid al 1 de enero de 1979.

2. Encontrarse el día 1 de enero de 1979 en servicio activo, excedencia forzosa o en cualquiera de las situaciones que se contemplan en los números 1, 2 y 3 del párrafo segundo del artículo 79 de la Ley de Contrato de Trabajo y continuar prestandolos en la fecha de la publicación de la convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de febrero de 1979.

En el epígrafe VI de dicha solicitud, y que figura al dorso de la misma o en escrito anexo —que se encabezará con la si-

20617 RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 11 plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Facultativos de dicho Organismo.

Vacantes 11 plazas en la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con